

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

# COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DICTAMEN NÚMERO 106

<u>EN LO GENERAL:</u> - SE APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO BENEMÉRITA A LA ESCUELA PRIMARIA ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VOTOS A FAVOR: 24	VOTOS EN CONTRA: 0	_ABSTENCIONES: <u>0</u>
EN LO PARTICULAR: _		

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 106 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. LEÍDO POR LA DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTÍTRES.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA





DICTAMEN NOREGO DERLAS COMISIÓNEDE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE DECLARE COMO BENEMÉRITA, LA ESCUELA PRIMARIA "ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", PRESENTADA EL DIA 03 DE JULIO DE 2023.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de Decreto para que se declare como Benemérita, a la escuela primaria "Estado de Baja California" de la Colonia González Ortega de Mexicali, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

#### **DICTAMEN**

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 fracción I, 110, 116 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolla sus trabajos conforme a la siguiente:

#### **METODOLOGÍA**

- I. En el apartado denominado "Fundamento" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "Antecedentes Legislativos" se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.
- III. El apartado denominado "Contenido de la Reforma" se compone de dos capítulos: el relativo a "Exposición de motivos" en el que se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen. En el capítulo denominado "Cuadro Comparativo" se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado "Análisis de constitucionalidad" se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.







- V. En el apartado de "Consideraciones jurídicas" los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.
- VI. En el apartado denominado "Resolutivo" se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

#### I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 58, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

#### II. Antecedentes.

- 1. En fecha 03 de julio de 2023, la Diputada Daylín García Ruvalcaba, presentó ante Oficialía de Partes de esta H. XXIV Legislatura iniciativa con Proyecto de decreto para que se declare como Benemérita la escuela primaria Estado de Baja California, de esta ciudad Mexicali Baja California.
- 2. Presentada que fue la iniciativa en comento, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción Il inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la misma para su trámite legislativo.
- 3. En fecha 25 de julio de 2023, se recibieron en la Dirección Consultoría Legislativa, Oficio No. PCG/459/2023 signado por el Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, con el cual remite la iniciativa señalada en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de que sea elaborada la opinión correspondiente.
- 4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

2 /

# PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

#### III. Contenido de la Reforma.

#### A. Exposición de motivos.

Por lo que hace al planteamiento de la exposición de motivos de la iniciativa anteriormente señalada, la promovente expuso los siguientes razonamientos:

La Escuela Primaria Estado de Baja California fue inaugurada por el Presidente de la Republica Adolfo Ruiz Cortines el 30 de noviembre de 1953, sin embargo, la historia de los antecedentes de esta escuela data de varios años atrás.

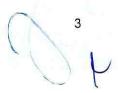
De acuerdo a la historiadora la Lic. María Magdalena Fuentes Camarena en su trabajo denominado; Antecedentes de la Educación Primaria en González Ortega (Palaco). Comenta que entre los años 1927 a 1929 llegó al poblado de Palaco el Profesor Cirilo Calderón Álvarez procedente de Colima con la intención de empezar a impartir clases de educación primaria a las niñas y niños de este poblado. Al no contar con un lugar físico para dicha labor, el Sr. Zamora quien vivía cercas del Km 13 frente al camino nacional decidió prestar un espacio de su predio para que ahí se iniciaran con las primeras clases debajo de una "ramada". Esta primera escuela llevó por nombre "Escuela Rural Estación Palaco."

A partir de ese momento, alumnos, maestros y padres de familia inician con gestiones a los gobiernos en turno del entonces Distrito Norte para solicitar la construcción de una escuela con mejores condiciones.

En 1932, concluyen con los trabajos de construcción de dos salones de adobe con techo de paja. En 1935 llega como director el Prof. Héctor Siqueiros Mazón, a quien le atribuyen los esfuerzos para construir un depósito de agua que llegaba por el canal del Río Colorado y lograr conseguir con apoyo de los padres de familia el primer transporte escolar que recogía a los pequeños que vivían más lejos de la escuela.

Para el año 1938, la escuela ya contaba con los seis grados y con un gran número de alumnos, durante este periodo cambió de nombre a "Escuela Primaria Rural República de Argentina".

En el 1944, el entonces director, el Prof. Noé de la Peña Hernández gestiona la construcción de dos aulas más, fueron las primeras con piso de cemento, paredes de adobe y con techo de





madera, así como la primera cancha de básquetbol, que esta cancha también empezó a ser usada para otras actividades culturales del poblado.

En 1951, llega como director el Prof. Luis Barragán quien inicia con las gestiones para la construcción de una nueva escuela, ya que debido al gran número de alumnos que continuaba aumentado por el crecimiento demográfico de la zona, aún se impartían clases bajo las sombras de los árboles a varios grupos. Según los datos del documento con nombre Palaco, aquí nos tocó vivir, (s. a.; 1996) menciona que las autoridades analizaron dicha solicitud de construcción y respondieron que: "con los estudios realizados se dictaminó que no era posible dicho proyecto por el alto costo que representaba la solicitud ya que con el que costaba dicha construcción podrían construir 10 escuelas de las actuales (de madera, al sistema ejidal)".

Sin embargo, el Prof. Barragán se enteró que el Presidente de la República Miguel Alemán Valdez pronto visitaría el Valle de Mexicali, entonces, organizó entre los alumnos de 5to y 6to un concurso de oratoria al que llamó "Petición al Sr. Presidente de la República para la construcción del nuevo edificio escolar". La ganadora fue una niña de 6to año llamada Ana Gloria Bustamante.

El día de la visita del Presidente, autoridades del poblado, maestros, padres de familia y los alumnos se dieron cita a las orillas de la carretera por donde pasaría para solicitarle su atención, pidiéndole que visitará la escuela para inaugurar la reciente toma de corriente eléctrica del plantel, estando ahí le dieron el uso de la voz a la pequeña Ana Gloria Bustamante quien le solicitó al Presidente la construcción de una nueva escuela para el poblado y así fue, como el Presidente Miguel Alemán se comprometió con construir una nueva escuela para el poblado.

Este nuevo edificio escolar contó con 16 salones, un salón de actos, un teatro al aire libre, servicios sanitarios y espacios para la dirección escolar. Fue inaugurado por el Presidente de la República Adolfo Ruiz Cortínez el 30 de noviembre de 1953 con el nombre de "Escuela Rural Estado de Baja California", en honor a la nueva denominación del territorio naciente del Estado de Baja California.

Nueve años después, en 1962, se crea el turno vespertino, que nombraron en honor del Presidente de la República en turno: Lic. Adolfo López Mateos.



Los detalles de la arquitectura de este edificio eran hermosos, lamentablemente, fue uno de los edificios dañados por el terremoto de 2010, y ese mismo año fue derrumbado después de 57 años de servicio. Pero el recuerdo de este edificio lleno de historias y los pasillos por donde pasó la mayoría del poblado quedaron registradas en la memoria colectiva.

La Escuela Primaria Estado de Baja California, tiene un gran significado en la historia de este poblado, no solo fue la primera escuela de la zona, sino que también fue el lugar en donde se dieron origen a acontecimientos importantes relacionados al crecimiento y desarrollo del poblado de Palaco, ahí se realizaban los primeros actos cívicos, los bailes y las reuniones de la comunidad.

Sus directores y maestros apoyaron con las realizaciones de las primeras fiestas patrias de Palaco, también esta escuela, albergó los primeros años de la Escuela Secundaria General No.1 Francisco Zarco y por un tiempo, también, a la Delegación Compuertas cuando cambió su ubicación de Compuertas a Palaco en 1953.

Algunos de sus primeros directores fueron; el Profesor Cirilo Calderón Álvarez, Prof. Gerardo Martínez, Prof. Héctor Siqueiros Mazón, Prof. Raymundo Beltrán Olmos, Prof. Oscar González, Prof. Noé de la Peña Hernández, Prof. José Molina Carrillo, Prof. Francisco Brizuela, Prof. Thomas Rodarte Sánchez y el Prof. Luis Barragán quienes la comunidad recuerda con mucho cariño y agradecimiento, ya fueron pilares para el crecimiento de esta escuela.

Lo anterior expuesto, en virtud de que el pasado 26 de junio, recibí por parte del C. Iván Fernando García Pérez una en representación de la comunidad de González Ortega, un oficio en el que solicitó a la suscrita que en carácter de representante del II Distrito, iniciara con el proceso ante esta soberanía para declarar como "Benemérita" a la Escuela Primaria Estado de Baja California, por su importante e invaluable valor histórico para la comunidad de González Ortega y ya contar con casi 60 años de servicio a la comunidad.

Dicho oficio también va a acompañado por firmas de la comunidad, así como, información histórica recabada por la historiadora la Lic. María Magdalena Fuentes Camarena en su trabajo denominado; Antecedentes de la Educación Primaria en González Ortega (Palaco), que se adjunta a esta iniciativa.



Por lo anterior expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se declare como Benemérita, a la Escuela Primaria "Estado De Baja California" De La Colonia González Ortega En Mexicali, Baja California, bajo los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** - El pleno de la H. XXIV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California declara Benemérita a la "Escuela Primaria Estado de Baja California" para quedar como sigue:

#### "BENEMÉRITA ESCUELA PRIMARIA ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

**SEGUNDO.** - Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Educación de Baja California y a la Secretaría de Educación Pública por conducto de su Delegación en Baja California.

Con el propósito de clarificar aún más las pretensiones legislativas, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención del inicialista:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Daylín García Ruvalcaba	Iniciativa con proyecto de decreto para que declare como Benemérita la escuela primaria "Estado de Baja California" No. de la Colonia González Ortega, de esta ciudad de Mexicali B.C.	a) Que se realicen todos los trámites correspondientes requeridos ante esta Soberanía con el propósito de que se declare como Benemérita a la Escuela Primaria Estado de Baja California.  b) Que se realicen todos los trámites correspondientes ante la Secretaría de Educación de Baja California y a la Secretaría de Educación Pública por conducto de su Delegación en Baja California.

#### IV. Análisis de constitucionalidad

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:



- Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer el legislador.
- No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
- 3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad de los gobernados. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica del gobernado que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
- 4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, el legislador debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascedente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Esta Comisión se avocó al estudio de constitucionalidad del proyecto legislativo por el que declara como benemérita la escuela primaria "Estado de Baja California".

El punto de partida de este estudio jurídico de constitucionalidad es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el cuan contiene en su artículo 27 que señala las facultades del Congreso, plasmando lo siguiente:

#### ARTÍCULO 27.- Son facultades del Congreso:

I.- Legislar sobre todos los ramos que sean de la competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que expidieren, así como participar en las reformas a esta Constitución, observando para el caso los requisitos establecidos;

(...)

**XXVIII.-** Otorgar premios o recompensas a las personas que hayan prestado servicios de importancia a la Nación o al Estado, y <u>declarar beneméritos a los que se hayan distinguido por servicios eminentes prestados al mismo Estado;</u>

(...)



Asimismo, en su numeral 28 se indican cuales son los sujetos que pueden presentar, imitativas y formación de leyes, así como decretos, señalando lo siguiente:

**ARTÍCULO 28.-** La iniciativa de las leyes y decretos corresponde: I.- A los diputados;

(...)

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece en su artículo 160 que toda resolución del Congreso del Estado tendrá el carácter de Ley o Decreto.

ARTICULO 160. Toda resolución del Congreso del Estado tendrá el carácter de Ley o Decreto. El primer nombre corresponde a las que versen sobre materias de interés común, dentro del ámbito de atribuciones del Poder Legislativo. El segundo corresponde a las que dentro del ámbito sean solo relativas a determinados tiempos, lugares, Entidades públicas o personas.

#### V. Consideraciones jurídicas.

Esta Comisión considera jurídicamente PROCEDENTE la iniciativa planteada, en virtud de los siguientes razonamientos jurídicos:

1. La Diputa Daylín García Ruvalcaba presenta iniciativa de decreto para que se declare como Benemérita a la Escuela Primaria Estado de Baja California, la cual se encuentra ubicada en la Delegación González Ortega de la ciudad de Mexicali B.C, bajo las siguientes consideraciones:

Como se señala en la exposición de motivos, la escuela secundaria Estado de Baja California, fue inaugurada por el Presidente de la república Adolfo Ruíz Cortinez el 30 de noviembre de 1953, en González Ortega (Palaco). La Historiadora Lic. María Fuentes Camarena, en su trabajo denominado; Antecedentes de la Educación en González ortega, comenta que entre los años 1927 y 1929 llego al poblado, el Prof. Cirilo Calderón Álvarez, con la intención de impartir clases de educación primaria a niñas y niños de este poblado, al no contar con un lugar físico, le fue prestado un predio donde inicio con las primeras clases, esta primera escuela llevo por nombre "Escuela Rural Estación Palaco".

En 1932, se concluyen con los trabajos de construcción de dos salones de adobe con techo de paja. En 1935 llega como director el Prof. Héctor Siqueiros Mazón, a quien le atribuyen los





esfuerzos por construir un depósito de agua que llegaba del Río Colorado, así como lograra conseguir el primer transporte escolar que recogía a los pequeños.

En 1944, el entonces director Prof. Noé de la Peña Hernández, gestiona la construcción de dos aulas más. En 1951, llega como director el Prof. Luis Barragán quien inicia con las gestiones para la construcción de una nueva escuela, solicitándole al entonces presidente de la República Miguel Alemán la construcción de una nueva escuela. La petición se realizó por medio de un concurso de oratoria que se llamó "Petición al sr. Presidente".

Es así que el nuevo edificio escolar contó con 16 salones, un salón de actos, un teatro al aire libre, servicios sanitarios y espacios para dirección escolar. Fue inaugurado con el nombre de "Escuela Rural Estado de Baja California, por el entonces Presidente de la República Adolfo Ruíz Cortinez. Cabe mencionar que, en 1962, se crea el turno vespertino, que fue nombrado Lic. Adolfo López Mateos, en honor al entones Presidente de la república.

De todo lo anteriormente expuesto, es que se considera que la escuela primaria Estado de Baja California, posee un gran significado para la historia del Poblado de González Ortega, debido a que no sólo contribuyó a su desarrollo, sino que también fueron los pioneros en la organización de los primeros actos cívicos, los bailes y las reuniones de la comunidad. Cabe mencionar que sus directores y maestros apoyaron con la organización de las primeras fiestas patrias de Palaco. Así como también albergó los primeros años a la escuela secundaria General No. 1 Francisco Zarco y por un tiempo a la Delegación Compuertas cuando cambió su ubicación de Compuestas a Palaco en 1953.

2. En consecuencia de lo todo lo antes expuesto, tenemos que el proyecto de decreto tiene por objetivo reconocer como Benemérita a la institución educativa en comento, proponiéndolo de la siguiente manera:

**PRIMERO.** - El pleno de la H. XXIV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Baja California declara Benemérita a la "Escuela Primaria Estado de Baja California" para quedar como sigue:

#### "BENEMÉRITA ESCUELA PRIMARIA ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

**SEGUNDO.** - Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Educación de Baja California y a la Secretaría de Educación Pública por conducto de su Delegación en Baja California.

Lo anterior atiende a la petición realizada por parte del subdirector el C. Iván Fernando García Pérezuna, en representación de la comunidad de González Ortega, con la finalidad de que la mencionada institución educativa sea reconocida como Benemérita, en virtud de gran trayectoria y aporte educativo que ha prestado desde el año 1953, a la población estudiantil de dicha Delegación.



Es por todo lo expuesto, seguido de un estudio jurídico objetivo y pormenorizado, de los cuales no se han encontrado elementos que impidan que se pueda llevar a cabo el proyecto de decreto, es por ello que esta Comisión advierte que el proyecto propuesto, puesto a su consideración resulta jurídicamente **PROCEDENTE**.

VI. Impacto Regulatorio.

No se prevé algún impacto regulatorio.

VII. Régimen Transitorio.

Ninguno

VIII. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

#### RESOLUTIVO

**PRIMERO:** Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Estado de Baja California, para quedar como sigue:

El Pleno de la H. XXIV Legislatura, en virtud de las facultades que le son conferidas por el artículo 27 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y los demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mérito y trayectoria se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Estado de Baja California" para quedar como sigue:

"BENEMÉRITA ESCUELA PRIMARIA ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

SEGUNDO: Remítase al Poder Ejecutivo para los efectos legales conducentes.

Dado en sesión de trabajo a los 13 días del mes de noviembre de 2023. "2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. DICTAMEN No. 106

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCIA PRESIDENTE			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ S E C R E T A R I A			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA V O C A L			
DIP. DAYLIN GARCIA RUVALCABA V O C A L	Sald.		



## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DICTAMEN No. 106

	DICTAMEN		
DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIA ANDREA GOZALEZ QUIROZ V O C A L	Jillio.		
DIP. MANUEL GUERRERO LUNA V O C A L	Mood		
DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE V O C A L			
DIP. EVELYN SANCHEZ SANCHEZ V O C A L	Hill		

DICTAMEN No. 106INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.